



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**DECRETO DE ALCALDIA N°006 -2024-MPT-A-SG**

Puerto Maldonado 26 ABR 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA;

VISTO:

El INFORME N° 134-2024-MPT-GPPR, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Ordenanza Municipal N°009-2023-CMPT-SE, de fecha 20 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza municipal N°009-2023-CMPT, de fecha 20 de mayo del 2023, se aprueba el Reglamento de AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, mediante el informe N°134-2024-MPT-GPPR de fecha 22 de abril del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Tambopata solicita emisión del Decreto de Alcaldía que convoca a la ciudadanía a la Primera Audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, teniendo en cuenta que es importante designar a una comisión técnica, el mismo que estará a cargo de la organización y el desarrollo de la audiencia pública municipal.

Que, conforme lo establece el artículo 194° d la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su Art. 112° que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, establece en su Art. 3 que toda las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad. Así también el Art. 23 de la misma norma, establece el objeto de la transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2024-MPT-A-SG**

Que, la Ley de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300, establece las bases generales sobre las cuales se instrumenta el principio de la participación en todos los ámbitos de la administración pública; siendo necesario fortalecer una cultura orientada en la participación y al establecimiento de corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos para la vigilancia de la gestión pública, como contra peso y control necesario al poder público;

Que, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 009-2023-CMPT-SE, de fecha 20 de mayo del 2023, se aprobó el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial,

Que, conforme al artículo 6° del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de diez (10) días calendarios, antes de la fecha de la realización y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata,

Que, conforme al artículo 10° del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará a cargo de una Comisión Técnica de audiencia Pública Municipal, integrada por la gerencia municipal, los órganos de línea y de asesoramiento y de unidades orgánicas, la cual deberá ser presidida por la Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR** a la ciudadanía en general a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Tambopata a llevarse a cabo el día viernes 31 de mayo a horas 09:00 a.m. en las instalaciones del Auditorio Central Margarita Soto Benavente de la Universidad Amazónica de Madre de Dios, ubicado en el Jirón Jorge Chávez S/N, el cual se desarrollará conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	FECHAS
1) Convocatoria	13 de mayo del 2024
2) Inscripción de participantes	Del 20 al 24 de mayo del 2024, de manera virtual a través de la Página Web de la MPT.
3) Publicación de padrón de participantes	27 de mayo del 2024
4) Audiencia Pública	31 de mayo a horas 9:00 a.m. en el Auditorio de Central Margarita Soto Benavente de la Universidad Amazónica de Madre de Dios, ubicado en el Jirón Jorge Chávez S/N de la ciudad de Puerto Maldonado.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**DECRETO DE ALCALDIA N°006 -2024-MPT-A-SG**

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal, el mismo que estará encargado de la organización y el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal, el cual estará conformado de la siguiente manera:

• Gerente Municipal.	Presidente
• Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Secretario técnico
• Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
• Procurador Publico Municipal	Miembro
• Secretaria General	Miembro
• Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
• Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico	Miembro
• Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
• Gerencia de Rentas y Administración Tributaria	Miembro
• Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
• Gerente de la Instituto Vial Provincial - IVP	Miembro
• Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos de Infraestructura.	Miembro
• Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
• Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	Miembro
• Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	Miembro
• Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
• Área de Formulación y Evaluación de Proyectos	Miembro
• Jefe de Oficina de Programación Multianual – OPMI	Miembro
• Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Miembro
• Unidad de Gestión de Residuos Solidos	Miembro

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que, la Agenda a tratar será la contenida en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal y a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes de la Comisión Técnica encargado de la organización y el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
 MADRE DE DIOS

-----  
 LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
 ALCALDE





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2024-MPT-A-SG**

**ANEXO I**

**AGENDA**

**AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 10 de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-CMPT-SE, que aprueba el Reglamento de la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, se pone en conocimiento de la ciudadanía, la agenda con los temas sobre los cuales se realizará el informe de Rendición de Cuentas.

FASE	DIA / HORA	RESPONSABLE
Convocatoria y conformación del Equipo Técnico I APRC 2024	13 de mayo de 2024	Gerencia de Planif., Ppto y Racionaliz.
Difusión e invitación	Del 20 al 31 de mayo de 2024	Oficina de Imagen Institucional
Inscripción de participantes – Pagina Web de la MPT		Oficina de Estadística e Informática
Palabras de bienvenida	31 de mayo de 2024 09:00 – 09:30	Alcalde - Oficina de Imagen Institucional
<b>I AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de Transferencia de Gestión por temáticas como prevención de la violencia contra la mujer, prevención y gestión de riesgo de desastres, de seguridad ciudadana, entre otros.</li> <li>Plan de Desarrollo Local Concertado, así como, de los indicadores del estado situacional de la localidad</li> <li>Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos</li> <li>Nivel de avance de la ejecución presupuestal, así como de la ejecución de los proyectos de inversión</li> <li>Disposiciones municipales emitidas (ordenanzas, acuerdos, convenios y otros), así como el impacto obtenido con su emisión.</li> <li>Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios de las obras, con montos comprometidos, proveedoras/es seleccionadas/os, consultorías contratadas y necesidades satisfechas.</li> <li>Funcionamiento de espacios de concertación – como el Consejo de Coordinación Local (CCL), Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y otros de especial relevancia.</li> <li>Acciones de prevención en gestión de riesgos de desastres, plan de prevención ante friajes, entre otros.</li> <li>Estado situacional de las obras públicas paralizadas y las acciones realizadas para su impulso.</li> <li>Una esquila informativa de los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión al mes de abril del año en curso, los cuales deben estar alineados a las metas de desarrollo local, incluyendo las acciones implementadas, así como el uso de los recursos utilizados.</li> <li>Otros temas de especial necesidad para la comunidad, acorde al contexto de la localidad.</li> </ul>	31 de mayo de 2024 09:30am a 12:00	Equipo Técnico
Ronda consultas de vecinos	31 de mayo de 2024 12:00 am a 12:30	Oficina de Imagen Institucional
Suscripción de acta de cierre de la I APRC 2024	31 de mayo de 2024 12:30 am a 13:00	Gerencia de Planif., Ppto y Racionaliz.
Elaboración de informe final	03 y 04 de junio de 2024	Gerencia de Planif., Ppto y Racionaliz.

